

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Núm. 331.

Circular número 134.

Los Alcaldes constitucionales de esta provincia, destacamentos de la Guardia civil, y demas dependientes de este Gobierno, procederán por cuantos medios estén á su alcance, á la busca y captura de los desertores del ejército francés Juan Adolfo é Isidro Gutier, y caso de conseguirla, con las seguridades debidas, los remitirán á mi disposicion, dándome parte de haberlo verificado. Zaragoza 25 de Marzo de 1859.—Ignacio Mendez de Vigo.

Núm. 332.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Hallándose vacantes los estancos que á continuación se espresan se anuncia al público, por medio de este periódico oficial á fin de que los que los soliciten presenten sus instancias en esta Administracion en el término de 8 dias, para que la misma pueda hacer las propuestas en terna al Sr. Gobernador civil de la provincia, segun previene la Real orden de 9 de Julio del año próximo pasado.

#### Partido de Belchite.

Plenas.

#### Partido de Daroca.

Retascón.

#### Partido de Calatayud.

Alarba, Arándiga, Aluenda, Cas-tejon, Embid, Inoges, Huérmeda, Mara, Morés, Nigüella, Olivés, Sediles, Sestrica, Tierga, Villalva y Viver.

Zaragoza 24 de Marzo de 1859.

—José Dufóo.

Núm. 333.

D. Francisco de Ripa, Caballero Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Juez de 1.ª instancia del distrito de la Universidad de Zaragoza.

Hago saber: Que en la causa criminal que instruyo sobre sustraccion de libros de la Biblioteca de la Universidad literaria de esta capital, he acordado publicar el presente, para que las personas que tengan en su poder algun libro procedente de dicha Universidad que no sea de los vendidos por esta, lo presente en este Juzgado sito calle del Coso núm. 119, dentro de 8 dias. Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1859.—Francisco de Ripa.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Núm. 334.

D. Joaquin Gállego, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se emplaza á Miguel Puyol y Maria Barcelona, cónyuges, vecinos que fueron de esta

ciudad para que en el término improrrogable de 6 dias comparezcan en este Juzgado y oficio del actuario á contestar la demanda interpuesta Por D.ª Celedonia Loscos contra los mismos sobre pago de 1400 rs., pues pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 18 de Marzo de 1859.—Joaquin Gállego.—Por su mandado, José Colomer.

Núm. 335.

D. Victor de Vera, Auditor de guerra, Jefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de dicho ramo de la provincia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Joaquin Jairon, Francisco Lagrava y á Antonio Casajus este último vecino de Aragües del Puerto, para que en el preciso término de 15 dias comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaracion indagatoria en causa que pende contra los mismos sobre aprehension de dos caballerias mayores cargadas de géneros de contrabando, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados reveldes y contumaces y les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 21 de Marzo de 1859.—Victor de Vera.—Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

Núm. 336.

D. Joaquin Alnarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Joaquin Bolaños,

vecino de Samper de Calanda, que és pordiosero y enfatuado, para que al término de 9 dias, se presente en este mi Juzgado, para notificarle la sentencia ejecutoria publicada en causa formada sobre hurto de una manta al mismo; y no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á 22 de Marzo de 1859.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, Pedro del Rey.

Núm. 337.

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Pascual Liarte soltero, del lugar de Used, para que dentro de 30 dias desde esta fecha se presente ante mi, ó en estas cárceles, á responder y defenderse de los cargos que le resultan de la causa que estoy siguiendo contra el mismo sobre haber herido el dia 9 del actual á Antonio Bisiedo; que si asi lo hiciere se le administrará justicia, y en su rebeldia proseguiré dicha causa con los estrados del tribunal, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Daroca once de Marzo de 1859.—Pedro Felix Medrano. Por su mandado, Joaquin Aspás.

Núm. 338.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia procurarán con toda eficacia

en su respectivo territorio, la captura de Pascual Liarte, soltero, del lugar de Used, de 20 años de edad, estatura cinco pies cumplidos, cara gruesa, pelo negro, poco cerrado de barba, color sano, ojos garzos, nariz regular; viste comunmente chaqueta y calzon de paño negro, faja azul de lana, alpargatas, ó abarcas, pañuelo en la cabeza, y manta de lana. Y pudiendo conseguirla le conducirán con seguridad á este Juzgado, por convenir á la administracion de justicia, y así lo tengo acordado en la causa que sigo contra el mismo sobre haber herido de gravedad á Antonio Liarte, del mismo pueblo de Used. Daroca 11 de Marzo de 1859.—Pedro Felix Medrano. Por su mandado, Joaquin Aspas.

NUM. 339.

D. Victor de Salinas, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de Huesca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Castellon y Diego Gimenez, gitanos, para que en el término de treinta días que por primero, segundo y último término les señalo, se presenten en este Juzgado y oficio del Escribano actuario á defenderse de los cargos que contra los mismos resultan sobre pendencia y heridas recibidas el día 31 de Enero del año próximo pasado; pues pasado dicho término sin verificarlo se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Huesca á 10 de Marzo de 1859.—Victor de Salinas. Por su mandado, Isidro Valero.

Parte no oficial.

Nueva fábrica de tejidos de lencería en Zaragoza, de Tomas Fortea y Compañia.

Sita en la plaza de la Vitoria, números 66 y 67.—En dicha fábrica encontrarán tanto los Sres. comerciantes como fabricantes de arinas, drogueros, guarnicioneros, carpinteros, albarderos y demas particulares á quienes pueda convenir en la clase de tejidos que dichos Sres. consuman para las industrias suyas, seguro de que quedarán satisfechas cuantas personas

se dignen honrar dicho establecimiento tanto por las clases como en los precios atendido tan solo á que los directores de la dicha fábrica sobre ser personas inteligentes en lo que pueda abrazar este ramo de industria, marchan en compañía con el representante Tomas Fortea, circunstancia por la que el público se quedará convencido de ser ciertas cuantas promesas hace en dicho establecimiento; se encontrarán mantelerías de diferentes clases y grandarios, tohallas y servilletas, id. burgasteles desde 4¼ ancho hasta de 5¼ id., telas de toldos y de demas clases en ordinario, id. de colchon y azul rayado.

La plaza de médico titular del pueblo de Paniza se halla vacante, con la dotacion de 6.000 rs. satisfechos por tercios iguales, ó sea de cuatro en cuatro meses, quedando facultado el profesor para contratarse con los pueblos de Aladren y Cerveruela. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente de esta municipalidad hasta el día 15 de Abril próximo.

El reparto de la contribucion territorial del pueblo de Fuen de Jalon se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo, desde el día 23 al 30 de Marzo, lo que se avisa para conocimiento de los contribuyentes.

La Secretaría del Ayuntamiento de S. Mateo de Gállego, se halla vacante por dimision del que la obtenia; su dotacion consiste en 2640 reales anuales pagados por trimestres del presupuesto municipal, y los emolumentos. Los que deseen obtenerla, dirigirán las proposiciones al Sr. Alcalde de dicho pueblo en el término de 30 dias, desde el que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial en cuyo dia se proveerá.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles para el corriente año de Moyuela, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 8 dias, lo que se hace saber á los contribuyentes para que acudan á enterarse de sus cuotas y deducir el derecho que les asista.

Venta de Regalíz.

En el día 27 del mes actual y hora de las doce de la mañana se procederá á la venta en pública subasta del regalíz existente en el prado bajo de la huerta de Letux, la cual tendrá lugar en la Notaria de D. Basilio Campos y Vidal, calle del Arco de Cineja n.º 65. El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Administracion principal de los Excmos. Señores Marques de Lazan y Conde de los Arcos, situada en la casa n.º 13 de la calle del Temple de esta ciudad.

En el convento de San Francisco de Nájera, provincia de Logroño, se halla

de venta un almacén de tabla de cubería de toda clase de medidas de roble y de ocho años aserrada. El que quiera tomar dicha partida, puede dirigirse á D. Victoriano Garcia, vecino del pueblo de Badaran, que se dará á precios arreglados.

Se venden todos los bienes que componen el mayorazgo de Majones y las pardinas de Palomar y Coscojar sitos en la villa de Luna y sus términos, cuya venta se celebrará en pública subasta en las casas consistoriales de la villa de Luna, el día 20 de los corrientes, despues de la misa mayor ó conventual de la parroquia. Las condiciones de la venta y el precio de tasacion de cada una de las fincas se hallará de manifiesto en la casa de D. Ramon Nasarre, vecino de dicho Luna, y en la Administracion general del Excmo. Sr. Duque de Villahermosa, existente en el piso 2.º de la casa de D. Jorge Schar núm. 17 sita en el Coso.

Azulejos ó baldosas de Valencia.

En el depósito de la calle de D. Juan de Aragon núm. 66, entresuelo, se ha recibido un abundante y variado surtido, los que por espenderse de cuenta del fabricante son á precios arreglados. En el mismo se toman encargos de lápidas, números para casas, rólulos para calles y demas que en este artículo se fabrica; advirtiéndose debe darse la plantilla de lo que se encargue.

LUICION DE CENSOS.

Decretada con fecha 11 de Marzo corriente la luicion ó redencion de censos de propios, beneficencia, etc. etc. segun aparece en el Boletin oficial de 19 del actual, los censatarios que deseen solicitar alguna luicion podrán dirigirse directamente á D. Manuel Galindo, calle de la Cuchilleria núm. 47 etc. 2.º, ó á sus corresponsales en las cabezas de partido que abajo se espresan, quien se encargará de dejar corrientes cuantos asuntos de este género se le confien.

Las solicitudes se estenderán dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, espresando en ellas lo siguiente.

- 1.º Nombre y vecindad del censatario.
2.º Clase de censo ó carga, y réditos que paga.
3.º Si lo paga en especie ó en metálico.
4.º Fincas afectas al pago, su clase y situacion, si fuesen conocidas.
5.º Corporacion á que corresponda y objeto de la imposicion, si la tuviere.
6.º El modo en que desea hacerse la redencion, si al contado ó en 9 años y 10 plazos.

Los corresponsales de D. Manuel

Galindo, con quienes los interesados podrán entenderse, sino quieren hacerlo directamente son:

- En Ateca, D. José María Hueso.
En Belchite, D. Pascual Gomez.
En Borja, D. Pedro Piudo.
En Calatayud, D. Antonio Mallo.
En Daroca, D. Pelegrin Riera.
En La Almunia, D. Carlos Mercadal.
En Pina, D. Manuel Bernal.
En Sos, D. Pedro Lopez.
Y en Tarazona, D. José Perez.

En la imprenta de D. Antonio Gallifa, sita calle de San Blas número 99, junto al Mercado, donde se imprime el Boletin oficial, se encuentran de venta los documentos siguientes:

Matriculas de subsidio, industrial y de comercio.

Adicion de altas y bajas que tienen que presentarse á la Administracion de Hacienda pública por quincenas y por meses, declaraciones para los contribuyentes de subsidio, cuando dan principio á su industria y cuando cesan.

Repartimientos de contribucion territorial y los tres estados que deben acompañarse á los mismos.

Recibos de recargos municipales, sobre territorial, subsidio y consumos, que por trimestres se tienen que presentar á los recaudadores, y á la Administracion de Hacienda pública.

Relaciones de suministros de todas clases, y la cuenta general que tienen que presentar todos los meses, así como los recibos de raciones.

Relaciones de fincas rústicas y urbanas.

Estados de precios de granos que hay que presentar por quincenas á los Alcaldes cabezas de partido judicial.

Estados de nacidos, casados y muertos para presentarlos al finar los trimestres.

Estados de sanidad para los facultativos, segun circulares de los Boletines números 3 y 19 de este año.

Estados de nacidos y vacunados.

Recibos que los maestros rinden cada tres meses del percibo de sus asignaciones.

Un librito que contiene la ley de consumos y su instruccion.

Recibos de consumos y de apremio para los recaudadores.

Las cuentas municipales del Alcalde, Depositario y de contribuciones, con sus estados y carpetas de cargo y data.

Tambien se halla impreso el modelo que está inserto en el Boletin del 15 de Enero para el repartimiento de inmuebles ó la matrícula del subsidio del año actual.

Estados de sanidad mensuales y quincenales.

Modelos del nuevo nomenclator segun aparece en el Boletin núm. 13.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago para las cuentas municipales.

Plumas, papel, tinta, polvos y cuanto necesiten los Ayuntamientos, á quienes se les llevará cuenta de cuanto se surtan, con mucha mas equidad que pueda hacerse en otro punto, y se entregarán os efectos que pidan, siéndolo por conducto de los señores Agentes de negocios u otra persona que pueda responder de lo que se le entregue.